

EL INELUDIBLE RESPETO AL CIUDADANO

Son innumerables las dificultades que sufrimos a diario los ciudadanos en general y los profesionales en particular. Aunque no los desdeñamos, omitiremos referirnos específicamente a los descontentos y problemas provenientes de la situación económica del país y de la gran mayoría de sus habitantes.

En estas líneas buscaremos hacer hincapié sobre una cantidad de cuestiones concernientes a la calidad de vida, al respeto a las personas y las instituciones.

Pareciera que muchos organismos públicos y empresas privadas proveedoras de servicios se empeñan en tratarnos como meros contribuyentes o como usuarios. Olvidan –adrede o por simple indiferencia– que en realidad somos **ciudadanos, vecinos, clientes, consumidores**. Y como tales debemos, merecemos ser tratados.

La prepotencia reemplazó a la convivencia. Quienes ejercen los poderes públicos se escudan en una burocracia en constante aumento. Los que pagan sus impuestos y sus contribuciones de toda índole, y quienes retenemos dichos pagos, debemos –demasiado a menudo– demostrar haberlo hecho, invirtiéndose la carga de la prueba. Nuestro propio Colegio, intimado por el pago de un gravamen que ya había efectuado en tiempo y forma fue, no obstante, embargado por el organismo recaudador y sólo judicialmente pudo obtener el levantamiento. Dispensio de tiempo, de dinero, de actividad jurisdiccional. Y estas cosas suceden todos los días. Mientras, leemos en los periódicos que, por ejemplo, en el negocio de la carne la evasión presunta asciende a ochocientos cincuenta millones de pesos. En la industria automotor, hay terminales con juicios por contrabando por centenares de millones. Cómo debe sentirse un “contribuyente” que en oportunidad de vender una propiedad advier-

te haber sido inhibido por la DGI en un juicio por apremio –las más de las veces por montos nimios– que ni siquiera le fue notificado y debe salir disparando para lograr el levantamiento, so pena de perder la operación y devolver duplicado lo recibido a cuenta de precio. Y por una ley, de dudosa constitucionalidad, los mismos agentes del fisco pueden, sin intervención judicial, trabar medidas cautelares de toda índole, con una rapidez y diligencia que no suelen ser igualadas cuando de levantarlas se trata.

Lo expuesto –que es solamente un explayamiento parcial– alcanza, también, a empresas que proveen gas, energía eléctrica, agua, telefonía. No les cabe en su magín que si alguien debe algún servicio y vende la propiedad, la deuda no puede ser reclamada al adquirente. Entonces vienen las amenazas de cortar el servicio o, si ya fue cortado, de no reestablecerlo si no se les abona lo que debía el verdadero deudor, no ellos. Y la mayoría de los pobres usuarios –elevados, nada más de palabra, a la categoría de clientes– paga; en lugar de recurrir a los Entes reguladores para que, por su intermedio, pongan las cosas en sus verdaderos límites, cuestión que, por otra parte, les insume tiempo y tramiterío que no todos pueden afrontar. Aguas Argentinas, por ejemplo, “cree” que todavía está amparada por la obligación ‘*propter rem*’ que sí tenía legalmente Obras Sanitarias de la Nación. Esta última empresa estatal –ya más que residual, terminal– ha tomado la espléndida costumbre de anotar, en los certificados que ¡todavía! hay que solicitarles, deudas de habitualmente poca monta, de uno o dos períodos de los años 1991 o 1992. Años totalmente prescriptos, pero como la suma suele ser pequeña, quién va a hacer un reclamo administrativo o aun judicial que le demandará meses, dinero y, lo que es peor, inaudita paciencia.

Comprobamos, con gran pesar, que en nuestra querida República democrática se falta continuamente el respeto al ciudadano, ciudadano que es la única razón de ser de la existencia de la República. Es de esperar que esta situación, aunque sea en forma paulatina, se modifique. En tanto, a Dios rogando y con el mazo dando.

El Director